



RLA/99/901 – Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional
Sexta Reunión de Retroalimentación de la Industria y el Panel de Expertos en
Aeronavegabilidad (RRIPEA/6)
Lima, Perú, 19 al 20 de septiembre de 2022

Asunto 1: Aplicación del LAR 145

c) Participación de la industria en los procesos de armonización de los Estados

(Nota de Estudio presentada por el Comité Técnico)

Resumen
Esta nota de estudio proporciona información relevante para identificar oportunidades de mejora al LAR 145 Enmienda N° 11.
Referencias
– Doc. 10140 – Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 4 de octubre de 2019)
– LAR 145 Enmienda N° 11

1. Introducción

1.1. La Asamblea de la OACI, mediante la Resolución A29-3 – Armonización mundial de la reglamentación: Insta a los Estados y grupos de Estados que aún no lo han hecho, a tomar medidas positivas con el fin de promover la armonización mundial de las reglamentaciones nacionales que rigen la aplicación de las normas de la OACI. Para ello, en la aplicación de las normas de la Organización, en la medida de lo posible, insta a los Estados a que también utilicen en sus propios reglamentos nacionales el lenguaje preciso de las normas y a que busquen la armonización de sus reglamentos nacionales con los de otros Estados respecto a las normas más exigentes que ya tengan en vigor o que pretendan aplicar.

1.2. Por otra parte, insta a todos los Estados a que respondan a las solicitudes del Consejo de la OACI, de que formulen comentarios y expresen su acuerdo o desacuerdo acerca de las normas propuestas por esta Organización, a fin de evitar que se tomen decisiones basadas en un número reducido de respuestas; y pide al Consejo de la OACI que siga reforzando las normas y que estudie la viabilidad de establecer un mecanismo multilateral de seguimiento.

1.3. A fin de lograr la mayor armonización por parte de los Estados con relación a los Reglamentos LAR, el SRVSOP ha desarrollado una estrategia de desarrollo, armonización, adopción e implantación de los LAR, la cual se encuentra en su Enmienda N° 4 del año 2016 y es aprobada por la Junta General, en cuyos objetivos se puede resaltar:

- Disponer en la Región de una base uniforme para la certificación, administración técnica y vigilancia de explotadores de servicios aéreos, centros de instrucción, centros de entrenamiento y de organizaciones de mantenimiento de aeronaves;
- Facilitar el reconocimiento recíproco entre los Estados del SRVSOP de certificados y licencias otorgadas bajo las mismas exigencias de idoneidad y pericia (Artículo 33 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional), así como de las respectivas autorizaciones y aprobaciones;
- Mantener un conjunto reglamentario regional actualizado que responda oportunamente a las enmiendas introducidas a los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional; y
- Obtener el reconocimiento institucional del Sistema por otras organizaciones de aviación civil establecidas en las diferentes regiones de la OACI.

1.4. Dentro de esta estrategia, también se establecen metas de cumplimiento de armonización para que los Estados informen cómo van los procesos de armonización y/o adopción de los conjuntos LAR con sus enmiendas vigentes. Los porcentajes de armonización fueron tratados en la Vigésima Reunión de Coordinación con los Puntos Focales a realizarse entre el 1 al 2 de septiembre del 2022.

2. Análisis

2.1 Los Estados del SRVSOP, han reconocido que la base de un mecanismo regional de vigilancia de la seguridad operacional es un conjunto armonizado de normas y procedimientos que permitan una capacitación estandarizada de los recursos humanos de forma que se puedan conformar núcleos regionales de inspectores para apoyarse entre sí en las labores de vigilancia de la seguridad operacional y reducir los costos asociados a estas labores y al mismo tiempo garantizar el aumento de los niveles de seguridad en la región.

2.2 Los reglamentos armonizados, brindan beneficios a las Administraciones y la industria, reduciendo esfuerzos y la repetición de tareas, disminución de los costos de auditorías/inspecciones, intercambio y compartición de información, confianza mutua entre los integrantes del Sistema y mejoras de la competitividad de su industria.

2.3 En este sentido, el Sistema concordó que los resultados de la “armonización” en cuanto al LAR 145, es lograr un ambiente en el cual todos los Estados tengan similares requisitos, lo cual permite las certificaciones multinacionales facilitando este proceso y brindando la confianza a los Estados de que los requisitos son cumplidos de una manera transversal basado en la armonización de los reglamentos.

2.4 Todo este esfuerzo que se ha logrado requiere la participación y apoyo de la industria, en vista de que es el actor principal para garantizar la seguridad operacional.

3. Conclusiones

3.1 El objetivo del SRVOSP, es asegurar que los reglamentos y procedimientos sean armonizados, logrando con ello el reconocimiento de las certificaciones, establecer un alto grado de confianza entre las diferentes AAC, logrando una sustancial mejora en la seguridad operacional de la Región.

3.2 Para llegar a este objetivo, el rol de la industria es participar activamente en todo el proceso que se viene desarrollado. Por lo tanto, es necesario conocer la opinión de la industria en cuanto a su rol en el proceso de armonización de los reglamentos regionales. Solo así se conocerá e identificará las oportunidades de mejora que pueda tener el reglamento.

4. Acción sugerida

Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio; y
- b) emitir los comentarios que consideren pertinentes relacionados con la participación de la industria en el proceso de armonización del LAR 145.

- FIN -